ANEXO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL INSTITUCIONAL "EL BOLERO ES EL REY", COMO HOMENAJE AL GÉNERO MUSICAL DEL BOLERO Y A LA MÚSICA ROMÁNTICA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA, LA CIRCULACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE
MUNICIPIO DE EL CERRITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
18 DE AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de El Cerrito Valle de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden Territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el siguiente objeto.

1. ASPECTOS GENERALES.

El Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad procede únicamente para impulsar programas y actividades de interés público, tales como la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta, la protección de las minorías, el derecho a la educación, la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y la diversidad étnica colombiana.

En virtud de las decisiones adoptadas por el Consejo de Estado, los apartes del artículo 5 que permitían la contratación directa con aportes de la ESAL fueron suspendidos. Por lo tanto, la selección de la entidad sin ánimo de lucro debe realizarse mediante **convocatoria pública,** conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y trazabilidad en el proceso.

En este contexto, el presente estudio previo se elabora con fundamento en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, culturales, logísticos y económicos para la realización del evento cultural institucional "el bolero es el rey", como homenaje al género musical del bolero y a la música romántica, promoviendo la participación artística, la circulación cultural y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de el Cerrito, Valle del Cauca.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines y competencias, garantizando que las actuaciones se encuentren articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el Plan de Acción Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026.

El Municipio de El Cerrito, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como finalidad promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, dentro del marco de la autonomía política, administrativa y fiscal que le reconoce la Constitución y la ley. En desarrollo de este propósito, la Secretaría de Educación, Deporte, Recreación y Cultura, a través de la Dirección de Cultura y Arte, lidera la formulación, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, el acceso a bienes y servicios culturales y la preservación de las manifestaciones artísticas que contribuyen a la construcción de identidad y cohesión social.

El artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. En concordancia con ello, la Ley 397 de 1997 reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y dispone que corresponde al Estado apoyar y estimular a las personas, organizaciones e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales, así como fomentar las artes en todas sus manifestaciones y expresiones simbólicas.

De igual manera, la Ley 1185 de 2008 dispone que el patrimonio cultural inmaterial está constituido por las manifestaciones, usos, representaciones, expresiones, conocimientos y espacios culturales que las comunidades reconocen como parte integrante de su identidad cultural, contribuyendo a fortalecer la memoria colectiva, la diversidad cultural y la transmisión de saberes entre generaciones.

En este contexto, el Municipio de El Cerrito reconoce en el bolero una expresión musical de profundo valor artístico y cultural, asociada a la tradición de la música romántica latinoamericana y caribeña, que ha logrado consolidarse como una manifestación de amplia aceptación dentro de la comunidad. Asimismo, durante aproximadamente la última década el municipio ha promovido de manera continua espacios culturales orientados a la exaltación y difusión de este género musical, consolidando una tradición cultural anual que ha permitido la participación de

artistas, gestores culturales y ciudadanía en general alrededor de expresiones artísticas vinculadas al bolero y la música romántica.

Esta trayectoria ha contribuido al fortalecimiento de la identidad cultural local, al reconocimiento de las expresiones musicales tradicionales y al posicionamiento del municipio como escenario de encuentro para artistas y públicos interesados en este género musical. En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario consolidar y fortalecer esta tradición mediante la realización del evento cultural institucional denominado “EL BOLERO ES EL REY”, concebido como un homenaje al bolero y a la música romántica, promoviendo espacios de participación artística, circulación cultural, formación de públicos, integración comunitaria y apropiación social de las manifestaciones culturales.

La realización de este evento permitirá fomentar la participación de artistas locales, regionales y nacionales, impulsar procesos de intercambio cultural, promover el acceso de la comunidad a actividades artísticas de calidad, fortalecer el tejido social y contribuir a la preservación de manifestaciones culturales que hacen parte del patrimonio inmaterial y de la memoria colectiva de la comunidad cerriteña.

Así mismo, el desarrollo de este tipo de iniciativas contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, relacionados con el fortalecimiento de la cultura, la promoción de la identidad territorial, la participación ciudadana y el acceso democrático a bienes y servicios culturales.

Para el cumplimiento de estos propósitos, y considerando que la organización y desarrollo de un evento cultural de esta naturaleza requiere experiencia especializada en gestión cultural, convocatoria y circulación artística, coordinación de actividades musicales, articulación con actores del sector cultural y ejecución de procesos orientados al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, el Municipio de El Cerrito requiere aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que aporte capacidades técnicas, administrativas, operativas y culturales para la adecuada ejecución del proyecto.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación en los términos previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, con el fin de desarrollar conjuntamente acciones dirigidas a la realización del evento cultural “EL BOLERO ES EL REY”, como estrategia para la promoción, preservación y difusión de la música romántica y del bolero, fortaleciendo la identidad cultural, la participación ciudadana y el acceso de la comunidad a expresiones artísticas y culturales de interés público.

En consecuencia, el Municipio de El Cerrito considera necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL INSTITUCIONAL "EL BOLERO ES EL REY", COMO HOMENAJE AL GÉNERO MUSICAL DEL BOLERO Y A LA MÚSICA ROMÁNTICA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA, LA CIRCULACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA."

Las estrategias para desarrollar están enmarcadas en la siguiente cadena de valor:

SECTOR	PROGRAMA	OBJETO PRIORIZADO	CODIGO BPIN (FICHA MGA)	NOMBRE DEL PROYECTO	META	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA
Dirección de Cultura y Arte	Apoyo promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos municipio de El Cerrito	Fortalecer la planificación, gestión cultural efectiva en el desarrollo de proyectos culturales que promuevan la creación de infraestructuras adecuadas y programas integrales que respondan a las necesidades de la comunidad del municipio de El Cerrito.	202500000048506	Apoyo promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos municipio de El Cerrito	El proyecto tiene como objetivo general mejorar la infraestructura cultural e implementar programas de apoyo integral en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. Esta iniciativa busca fomentar la integración social, el desarrollo de talentos y el bienestar emocional, priorizando a los grupos vulnerables y a la comunidad en general a través de dos	Servicio de promoción de actividades culturales	Apoyar el Festival Bolero al Parque en su versión número doce, evento que se constituye en una plataforma de difusión, preservación y exaltación del bolero como expresión musical patrimonial y de gran arraigo en la tradición latinoamericana y caribeña.

					indicadores clave: la mejora de espacios culturales y la implementación efectiva de programas.		

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Marco Normativo

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen a semejables al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y con base en el auto del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018- 00113-00 (62.003), del 6 de agosto de 2019, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, en donde produjo la suspensión provisional del inciso 2º del artículo 1, literales “a” y “c” del artículo 2, inciso 5º del artículo 2, inciso 2º del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
En este sentido, El decreto 092 de 2017 de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de

excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización; La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.
Desarrollo de cuestionario como pauta para la elaboración del análisis del sector dentro de la etapa de planeación.

¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta

convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Si, esta figura permite a la administración municipal impulsar programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro acordes con su plan de desarrollo, promueve la garantía de derechos, libre desarrollo y protección con enfoque integral y diferencial.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 literal b así:

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

¿Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio o Contrato de apoyo o impulso de actividades de interés público. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de El Cerrito Valle para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará optimización de los recursos entregados por la administración municipal eximiéndolos de importes comerciales o ganancias, de igual manera ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación o contratos de interés público entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de 1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través del concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo.

A la luz del auto del Consejo de Estado si bien el decreto 092 mencionaba que una condición era para optar por esta modalidad (…siempre que no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.) lo señalado en paréntesis dejo de aparecer en el contexto jurídico en virtud de la suspensión practicada por el mayor órgano de lo contencioso en Colombia en consecuencia.

En este sentido, el Consejo de Estado manifestó:

El propósito de garantizar la libre competencia en el mercado –como se advierte de la lectura del acto acusado– no se ajusta a la finalidad de la norma constitucional en cita, pues desconoce que las entidades sin ánimo de lucro no participan en el

mercado de bienes y servicios como lo hacen las demás y, por la misma razón, no se les pueden aplicar las reglas de selección contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública. Las entidades a las cuales la norma constitucional busca apoyar son entidades que (i) no tienen ánimo de lucro y (ii) desarrollan programas y actividades de interés público con reconocida idoneidad. No son, entonces, entidades creadas para competir en el mercado.

Así las cosas, se observará en los estudios previos y en la invitación publica que los criterios en los que se basa la elección de este tipo de entidades reflejan los principios de la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por que como bien se dijo las entidades no están llamadas a competir en un mercado comercial.

¿Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

CONCLUSIÓN. El marco normativo sustenta que el objeto se ejecute mediante un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. El objeto es una actividad de interés público incluida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, no genera una contraprestación directa a favor del Municipio y no contiene instrucciones precisas sobre la forma de ejecución, que es la condición del literal b) del artículo 2 del decreto. Como existe más de una ESAL potencial, la selección se hace por convocatoria pública (proceso competitivo), para garantizar la selección objetiva y la igualdad entre oferentes. Las decisiones del Consejo de Estado que suspendieron provisionalmente algunos apartes del decreto se tienen en cuenta, de modo que el proceso se estructura sobre las disposiciones que no están suspendidas.

ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC 9499 “Actividades

de otras asociaciones n.c.p.", la cual contempla Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra. Las asociaciones de consumidores. Las asociaciones de automovilistas. Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros. Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros. Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva. Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas. Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

Dentro de este servicio, están incluidas "La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento". Adicionalmente, la actividad de las ESAL está asignada a los siguientes códigos de las Naciones Unidas UNSPSC:

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Desarrollo y servicios sociales	93141701 Organizaciones de Eventos Culturales

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Las actividades económicas se agrupan en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía, cuyos elementos, productos o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian entre otras. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que incurren de cada uno de ellos.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por

sectores económicos dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

● Sector primario o agrícola, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

● Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

● Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

De la anterior clasificación se determina que el proceso de selección que se pretende desarrollar pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

Existen áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el “tercer sector” ha demostrado su eficacia y eficiencia.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR LOGISTICO DE EVENTOS.

El sector logístico de eventos en Colombia ha venido experimentando un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por el aumento de ferias, conciertos, festivales culturales, congresos y actividades comunitarias que

dinamizan la economía local y regional. Este sector se ha consolidado como un componente esencial dentro de la industria cultural y del entretenimiento, contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y a la generación de empleo directo e indirecto.

Tras el impacto de la pandemia, el país ha vivido una reactivación importante del mercado de eventos, evidenciada en la expansión de servicios de producción, montaje, transporte especializado, operación técnica y apoyo logístico. Actualmente, las empresas dedicadas a la logística de eventos ofrecen soluciones integrales que abarcan desde la planeación y coordinación hasta la ejecución de espectáculos, festividades y celebraciones institucionales, bajo altos estándares de eficiencia y cumplimiento.

La logística se ha convertido en un pilar fundamental dentro del éxito de cualquier evento, pues de ella depende la correcta articulación de recursos humanos, técnicos y financieros. Aspectos como el transporte de equipos, la instalación de tarimas y sistemas de sonido, la disposición de materiales, el control de público y la coordinación de tiempos son factores que requieren planificación detallada y personal especializado.

En los últimos años, el sector ha mostrado una tendencia hacia la digitalización y modernización de procesos, incorporando herramientas tecnológicas para la gestión de inventarios, la trazabilidad de cargas y el seguimiento en tiempo real de los recursos. Del mismo modo, se ha fortalecido la conciencia ambiental, promoviendo prácticas de logística sostenible, uso eficiente de materiales y optimización de recursos energéticos.

No obstante, el sector enfrenta retos estructurales, como los altos costos logísticos, que en promedio representan cerca del 18 % del valor de las operaciones, según la Encuesta Nacional Logística del DNP. A ello se suman limitaciones en infraestructura vial, congestión urbana y altos precios de combustibles, que afectan la movilidad y aumentan los costos de transporte, especialmente en municipios intermedios y zonas rurales.
Pese a estos desafíos, la logística de eventos en Colombia se proyecta como un sector dinámico, adaptable y en expansión, con amplias oportunidades para la articulación público-privada. En el ámbito cultural, la experiencia acumulada por operadores especializados ha permitido fortalecer la realización de actividades tradicionales, festivales y proyectos artísticos de gran escala, aportando valor agregado y garantizando la adecuada ejecución técnica de los eventos.

- Aspectos Económicos del Sector Logístico de Eventos

El sector logístico de eventos culturales en Colombia ha adquirido una relevancia creciente dentro de la economía creativa nacional. Este sector moviliza una amplia cadena de valor que integra proveedores de infraestructura técnica, transporte, montaje, sonido, iluminación, seguridad, talento humano y servicios complementarios, convirtiéndose en un eje económico clave para el desarrollo de las industrias culturales y del entretenimiento.

La organización de un evento cultural implica una inversión significativa en logística, pues de ella depende la correcta ejecución de todos los componentes técnicos y operativos. Los costos logísticos pueden representar entre el 40 % y el 60 % del presupuesto total de un evento, variando según la escala, el tipo de espectáculo, la cantidad de artistas, la localización y la complejidad del montaje. Estos recursos se destinan principalmente al alquiler de escenarios, estructuras, sistemas de sonido, iluminación, equipos audiovisuales, transporte, seguridad, permisos, seguros, mobiliario y honorarios del personal especializado.

Los costos fijos corresponden a elementos que se deben garantizar independientemente del tamaño del evento, como el montaje del escenario, la iluminación, el backline, los generadores eléctricos o la adecuación del espacio. Por su parte, los costos variables dependen del número de participantes, la duración del evento y los requerimientos específicos de cada presentación, como el transporte de artistas, la alimentación, la logística de acceso o los apoyos de personal adicional.

Dentro de la estructura económica del sector, el talento humano especializado ocupa un lugar destacado. Profesionales en producción, coordinación logística, técnicos de sonido, iluminación, montaje y seguridad conforman un equipo esencial cuyo desempeño incide directamente en la calidad del evento. Este tipo de personal suele tener una alta demanda durante temporadas de festivales y celebraciones culturales, lo que puede incrementar los costos operativos en periodos de alta actividad.

Otro componente económico importante es el uso de tecnología. La implementación de equipos modernos de iluminación, sonido y video, así como sistemas de gestión y monitoreo en tiempo real, ha elevado los estándares de calidad, pero también ha incrementado los costos iniciales. No obstante, estas inversiones aportan mayor

eficiencia y seguridad en la operación, reduciendo tiempos de montaje y mejorando la experiencia del público.

El sector también enfrenta factores externos que impactan su estructura de costos, como el aumento en el precio de combustibles, los aranceles de importación de equipos técnicos y la limitada disponibilidad de proveedores especializados en algunas regiones del país. Estas condiciones obligan a trasladar equipos y personal desde grandes ciudades, generando sobrecostos en transporte y logística de alojamiento.

A pesar de estos desafíos, la logística de eventos culturales en Colombia es hoy un sector dinámico y en expansión, con un alto potencial de crecimiento gracias a la reactivación cultural y la creciente apuesta de los gobiernos locales por fomentar el arte, la música y las tradiciones comunitarias. La planificación adecuada y la cooperación con operadores logísticos experimentados permiten optimizar recursos, generar empleo temporal y dinamizar la economía local durante la realización de los eventos.

En síntesis, la logística de eventos culturales es mucho más que una operación de transporte o montaje: es un motor económico que moviliza sectores complementarios, impulsa el turismo, fortalece la identidad cultural y contribuye al desarrollo regional. Su correcta gestión garantiza no solo la viabilidad financiera de los eventos, sino también su impacto social, cultural y comunitario, convirtiéndose en una inversión estratégica para las administraciones públicas y las entidades culturales del país.

El presente estudio se enfoca en la contratación de los servicios y/o actividades de las entidades sin ánimo de lucro no cubiertos en otras clasificaciones de las actividades comerciales, por este motivo se utiliza la Encuesta Mensual de Servicios del DANE para analizar el desempeño de los subsectores.

CONCLUSIÓN. El servicio se ubica en el sector terciario o de servicios, en la actividad CIIU Rev. 4 A.C. 9499 (actividades de otras asociaciones n.c.p.) y en el código UNSPSC 93141701 (organizaciones de eventos culturales). Los costos del sector corresponden a montaje y operación técnica (escenario, sonido, iluminación), transporte, seguridad, permisos, seguros y talento humano especializado; varios de ellos dependen de la escala del evento y de la disponibilidad de proveedores en la región. Para un convenio de $20.000.000, el presupuesto oficial cubre solo una

parte de la estructura de costos de un evento de este tipo, y el alcance real de la ejecución depende de la propuesta de la ESAL y del aporte propio que ofrezca.

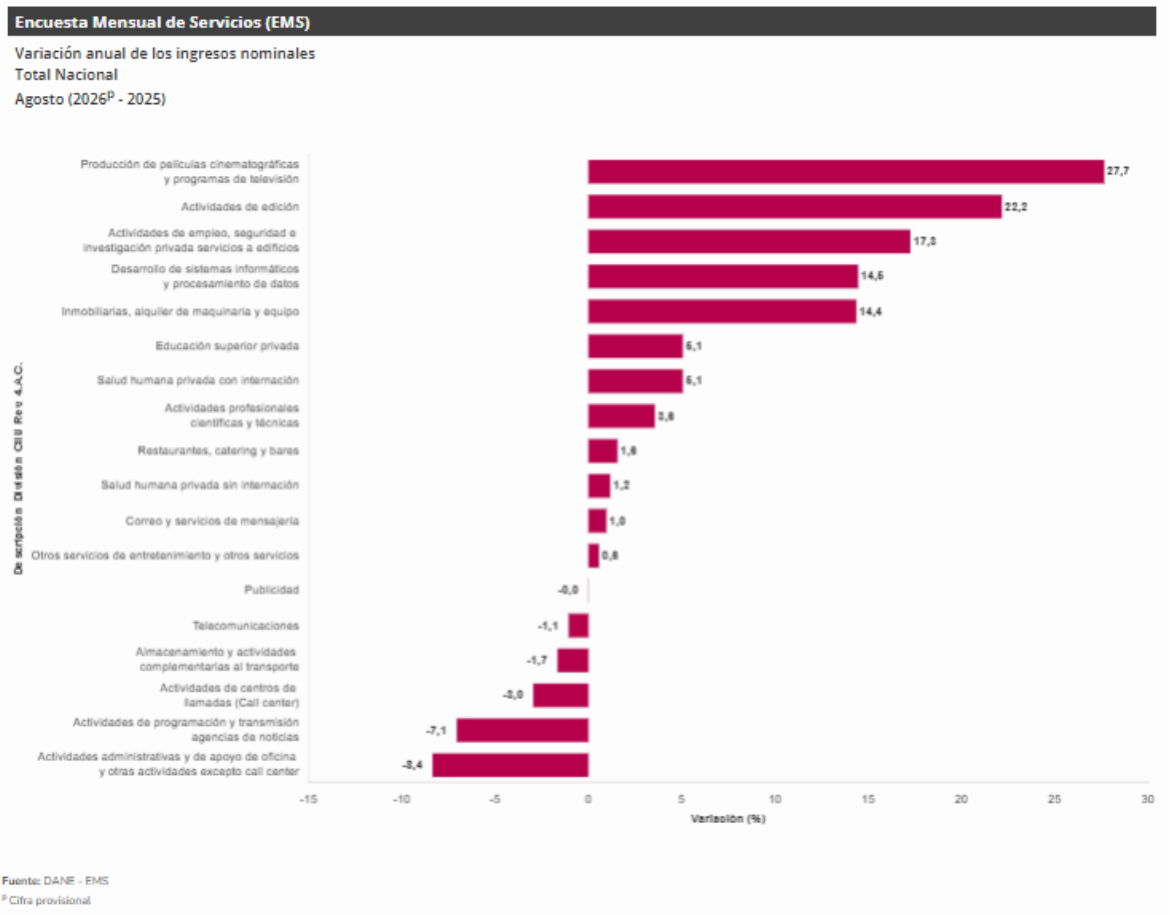
INDICADORES MACROECONOMICOS.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS.

INFORMACION AGOSTO DE 2026.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Gráfica. 1. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Variación anual de los ingresos nominales. Total, Nacional. Agosto (2026 – 2025).



Fuente: DANE – EMS.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

CONCLUSIÓN. En agosto de 2026 doce de los dieciocho subsectores de servicios aumentaron sus ingresos nominales frente a agosto de 2025, y quince de los dieciocho redujeron el personal ocupado. El subsector más cercano al objeto del proceso, "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios", registró 0,6% de variación en ingresos nominales según la gráfica 1, cifra inferior a la variación anual del IPC de septiembre de 2026 (6,29%); los meses de corte son distintos, por lo que la comparación es aproximada. Se concluye que este subsector no muestra una expansión de la demanda que haga prever aumentos de precios por ese motivo; la presión sobre los costos viene de la inflación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

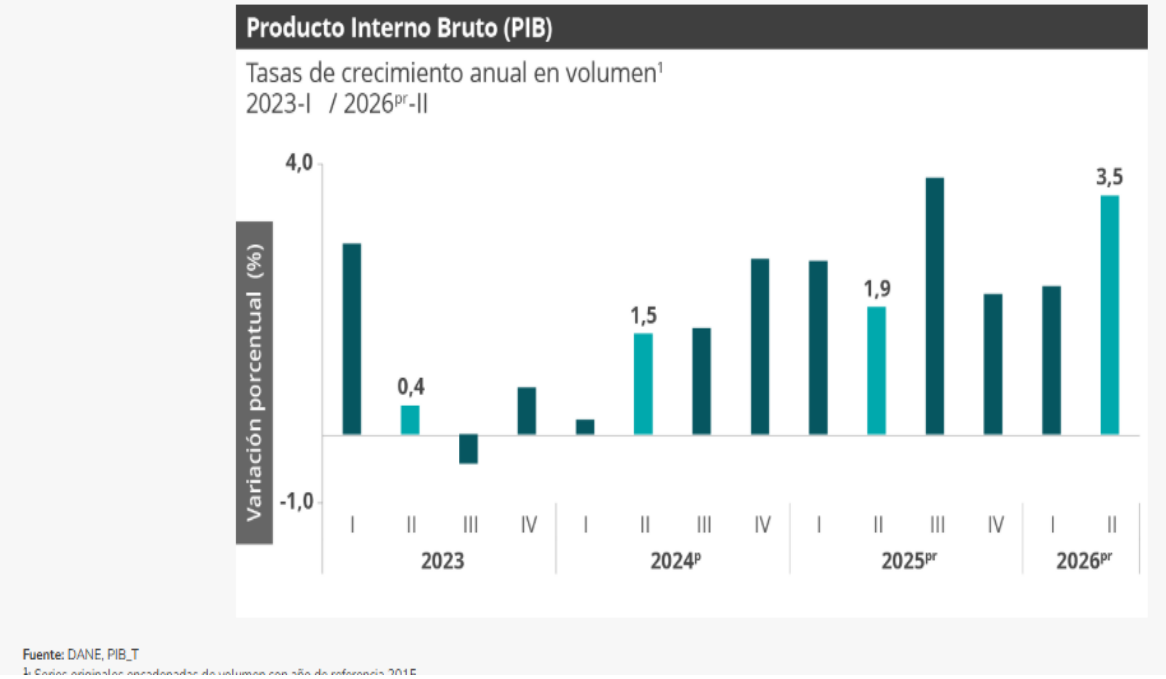
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de, servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfica 2. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento anual en volumen (2023-I – 2026 II).



Fuente: DANE, PIB.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

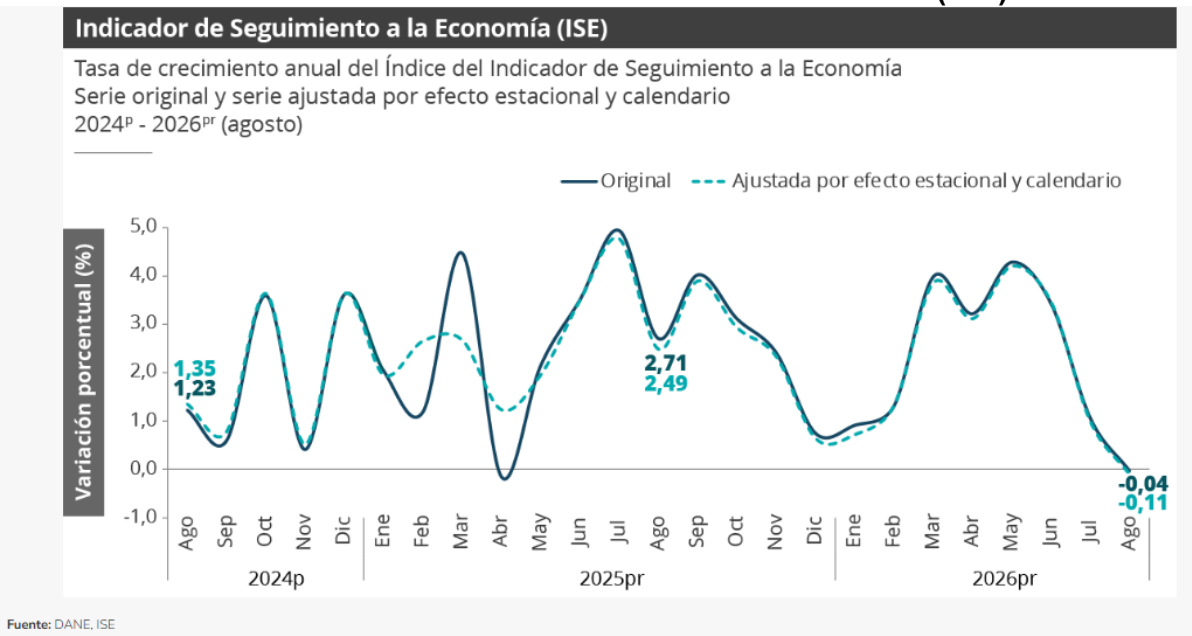
CONCLUSIÓN. En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% frente al mismo periodo de 2025, y 2,9% en el primer semestre. La rama de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios creció 9,5% en el trimestre (contribución de 0,4 puntos porcentuales) y 6,3% en el semestre (0,3 puntos), por encima del crecimiento del total de la economía. El entorno es favorable para la oferta de servicios culturales y de entretenimiento. La rama incluye otras actividades de servicios, por lo que la cifra no mide de forma exclusiva el sector cultural.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El ISE por su parte, indica que los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia.

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

GRAFICA 3. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE).



Fuente: DANE, ISE. Información actualizada el 19 de octubre de 2026.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

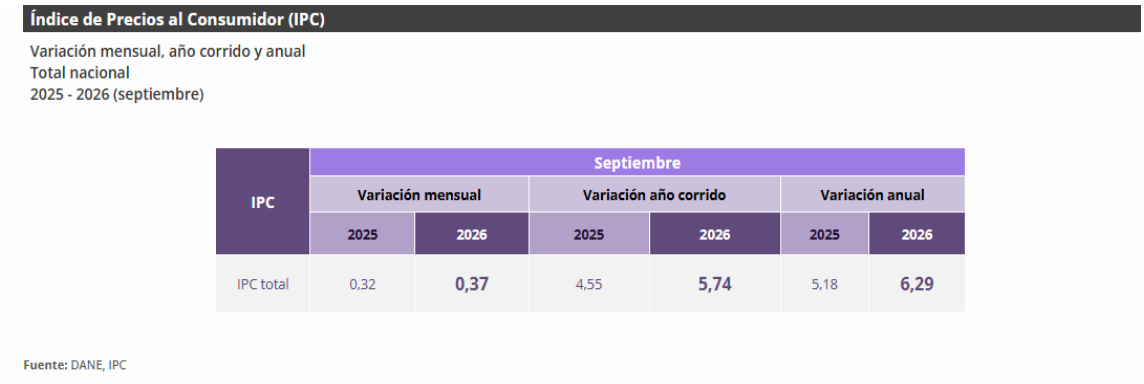
Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Grafica 4. Índice de Precios al Consumidor (IPC). 2025 – 2026 (septiembre).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC. Información abril de 2026.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

CONCLUSIÓN. La inflación anual a septiembre de 2026 fue 6,29%, 1,11 puntos porcentuales por encima de la de septiembre de 2025 (5,18%); la variación año corrido fue 5,74% y la mensual 0,37%. Los precios crecen a un ritmo mayor que el año anterior, lo que eleva el costo de insumos y servicios del evento (alquiler de equipos, transporte, alimentación y personal). Como el plazo de ejecución es corto (hasta el 15 de noviembre de 2026) y el presupuesto oficial está fijo en el CDP, el efecto de la inflación recae sobre la ESAL, que debe estructurar su propuesta con precios vigentes al momento de ejecución.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del mismo, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso.

Tabla 1. ***Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2011-2026***

AÑO	SMMLV	% VARIACION ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	$1.750.905	23,0%	1469 del 29 de diciembre de 2025
2025	$1.423.500	9.5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	$1.300.000	12,88%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	$1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	$1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	$908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2011	$535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011

Fuente: *Ministerio del Trabajo*

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece la legislación y debido a que la constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: Asociación, Corporación, Fundación, Cooperativa, fondo de empleados, etc.

ASPECTOS TECNICOS.

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso la Administración Municipal no presentará instrucciones precisas para con el asociado, pero este deberá cumplir con el objeto del convenio y con los siguientes lineamientos técnicos:

Objetivo General

Promover, preservar y difundir el bolero y la música romántica como manifestaciones culturales de interés público mediante la realización del evento cultural institucional "EL BOLERO ES EL REY", fortaleciendo la identidad cultural, la participación ciudadana, la circulación artística y el acceso de la comunidad a espacios de integración y expresión cultural.

La entidad asociada deberá formular, organizar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, definiendo la metodología, estrategias operativas y distribución de los recursos del proyecto, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Introducción a los Lineamientos: Los lineamientos técnicos se dividen de acuerdo con los componentes ejecutados en cada uno de los espacios de expresión cultural:

- La cobertura de gestión del riesgo para todas las actividades.
- La logística comunitaria vinculada a todos los ciudadanos que deseen disfrutar del evento.

LINEAMIENTO 1. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EVENTO.

La entidad asociada deberá formular, coordinar y desarrollar la estrategia general para la realización del evento cultural institucional **“EL BOLERO ES EL REY”**, definiendo la metodología, programación y mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos culturales del proyecto.
Este lineamiento comprende las actividades de planeación, coordinación, divulgación, promoción, convocatoria y gestión necesarias para asegurar la participación de artistas, gestores culturales, actores del sector cultural y comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y a la apropiación social del bolero y la música romántica como expresiones de interés público.

LINEAMIENTO 2. DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

La entidad asociada deberá estructurar y ejecutar la programación artística y cultural del evento, promoviendo espacios para la participación, circulación artística, reconocimiento de talentos y difusión del bolero y la música romántica.

En desarrollo de este lineamiento, la entidad asociada podrá implementar mecanismos de convocatoria, selección, presentación, reconocimiento y participación de artistas, intérpretes, agrupaciones musicales, melómanos, gestores culturales y demás actores que contribuyan al cumplimiento de los objetivos culturales del proyecto.

LINEAMIENTO 3. EJECUCIÓN INTEGRAL Y CIERRE DEL EVENTO

La entidad asociada deberá garantizar la ejecución integral del evento, realizando las actividades técnicas, operativas, administrativas, logísticas y financieras necesarias para su adecuado desarrollo, de conformidad con la propuesta presentada y los objetivos del convenio.

Así mismo, deberá gestionar y garantizar el cumplimiento de los permisos, autorizaciones, licencias, derechos de autor y conexos, planes de contingencia, gestión del riesgo, medidas de seguridad, tributos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales que resulten procedentes para la realización del evento.

Igualmente, deberá adelantar las actividades de cierre, consolidación de resultados, recopilación de evidencias e informe final que permita verificar el cumplimiento del objeto, los lineamientos y los fines de interés público perseguidos mediante el convenio de asociación.

8.2. Propuesta técnica y presupuesto a cargo de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica y presupuestal que desarrolle los lineamientos establecidos en el presente estudio previo, identificando las actividades, recursos, equipo de trabajo y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto cultural objeto del convenio, en concordancia con el objeto contractual y los recursos asignados para su desarrollo.

8.2.1. Seguimiento, Evidencias y Cierre

La entidad asociada deberá implementar los mecanismos necesarios para verificar y soportar la ejecución de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, conservando los registros, actas, soportes documentales y evidencias fotográficas o audiovisuales que permitan acreditar el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Al finalizar la ejecución del convenio, la entidad asociada deberá presentar un informe final de cierre que contenga como mínimo:

1. Descripción de las actividades ejecutadas.
2. Resultados alcanzados frente a los lineamientos técnicos establecidos.
3. Evidencias de ejecución.
4. Relación de participantes y/o beneficiarios, cuando aplique.
5. Informe de ejecución presupuestal.
6. Balance general del evento.
7. Lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras versiones.

8.2.2. Equipo Mínimo de Trabajo

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo y suficiente para la adecuada planeación, coordinación, ejecución y cierre del evento cultural objeto del convenio.

Con fundamento en la experiencia obtenida en el desarrollo de eventos culturales de similares características, la propuesta deberá contemplar como mínimo el siguiente equipo base:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL MÍNIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA
Coordinador General del Proyecto	1	Profesional en Gestión Cultural, Artes, Administración, Comunicación Social, Relaciones Públicas o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación, dirección o ejecución de proyectos culturales, sociales, comunitarios o eventos similares.
Apoyo Artístico y Cultural	1	Técnico, tecnólogo o profesional en música, artes o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia en actividades artísticas, musicales, culturales o de promoción cultural.
Apoyo en Comunicaciones y Diseño	1	Profesional, tecnólogo o técnico en diseño gráfico, publicidad, comunicación visual o áreas afines.	Mínimo un (1) año de experiencia en diseño, comunicaciones o apoyo a eventos culturales, institucionales o comunitarios.
Personal de Apoyo Logístico	Mínimo 2	Bachiller o persona con experiencia en actividades logísticas.	Mínimo un (1) año de experiencia en apoyo logístico de eventos culturales, comunitarios, deportivos, recreativos o similares.

Nota:

El Asociado deberá anexar junto con su propuesta la documentación que demuestre las condiciones requeridas para el personal, incluyendo:

- **Certificaciones de experiencia laboral o de convenios** en los cuales haya participado el personal, debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante o empleadora, con el siguiente contenido mínimo:
 - Nombre de la entidad;
 - Objeto del convenio o actividad;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación;
 - Firma del responsable competente.

- **Estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado) y estudios técnicos**, acreditados mediante fotocopia de diplomas o certificados de obtención del título. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normativa vigente.

- **Carta de compromiso firmada por cada integrante del personal ofrecido**, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente contratación.

ASPECTOS REGULATORIOS

NIVEL NORMATIVO	NORMA	ARTÍCULOS	APLICACIÓN AL CONVENIO
Constitucional	Constitución Política de Colombia	Art. 70, 71 y 72: Promoción, fomento y protección de la cultura. Art. 7 y 8: Protección de la diversidad cultural y patrimonio.	Fundamenta el deber del Estado de promover eventos culturales y proteger manifestaciones ancestrales.
Legal – Cultura	Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	Art. 1: Promoción de la cultura como base de identidad. Art. 17: Fomento de actividades artísticas. Art. 18: Apoyo a festivales, eventos y expresiones culturales.	Justifica la realización del festival como mecanismo de política cultural y fomento estatal.
Legal – Cultura	Ley 1493 de 2011	Regulación de espectáculos públicos de artes escénicas.	Aplica a la organización del evento (permisos, logística, formalización).

Legal – Cultura	Ley 2319 de 2023	Modernización del sector cultura.	Refuerza el enfoque de desarrollo cultural y economía creativa.
Contratación Estatal	Ley 80 de 1993	Principios: transparencia, economía, responsabilidad.	Regula la actividad contractual del Estado.
Contratación Estatal	Ley 1150 de 2007	Modalidades de selección de contratistas.	Marco general de contratación pública.
Contratación Estatal	Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el sistema de contratación pública.	Define procedimientos, estudios previos y obligaciones contractuales.
Régimen especial	**Decreto 092 de 2017**	Regula contratación con ESAL. Permite convenios de asociación para actividades de interés público. Exige idoneidad, experiencia y alineación con planes de desarrollo.	Base jurídica del convenio: permite contratar con una entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el festival cultural.
Función administrativa	Ley 489 de 1998	Art. 96: Convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.	Habilita la figura jurídica del convenio para actividades culturales.
Planeación	Plan Nacional de Desarrollo – Planes territoriales	Alineación con políticas públicas y cultura.	Garantiza coherencia del proyecto con la planificación territorial.

ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo”.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

No aplica Acuerdo Marco de Precios, toda vez que, el presente proceso se estructura como un convenio de asociación celebrado con una Entidad Sin Ánimo de lucro en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092

de 2017, y no corresponde a la adquisición de bienes o servicios estandarizados sujetos a instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE de El Cerrito Valle recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio para la planeación, organización y ejecución de eventos culturales y festivales musicales dedicados al bolero y a la música romántica, por parte de otras Entidades Estatales y así conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de El Cerrito, como otras Entidades Estatales, u organizaciones del sector privado para su contratación.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO

El Municipio tiene como referencia los siguientes contratos realizados dentro de los últimos 5 años anteriores a la elaboración de este análisis del sector.

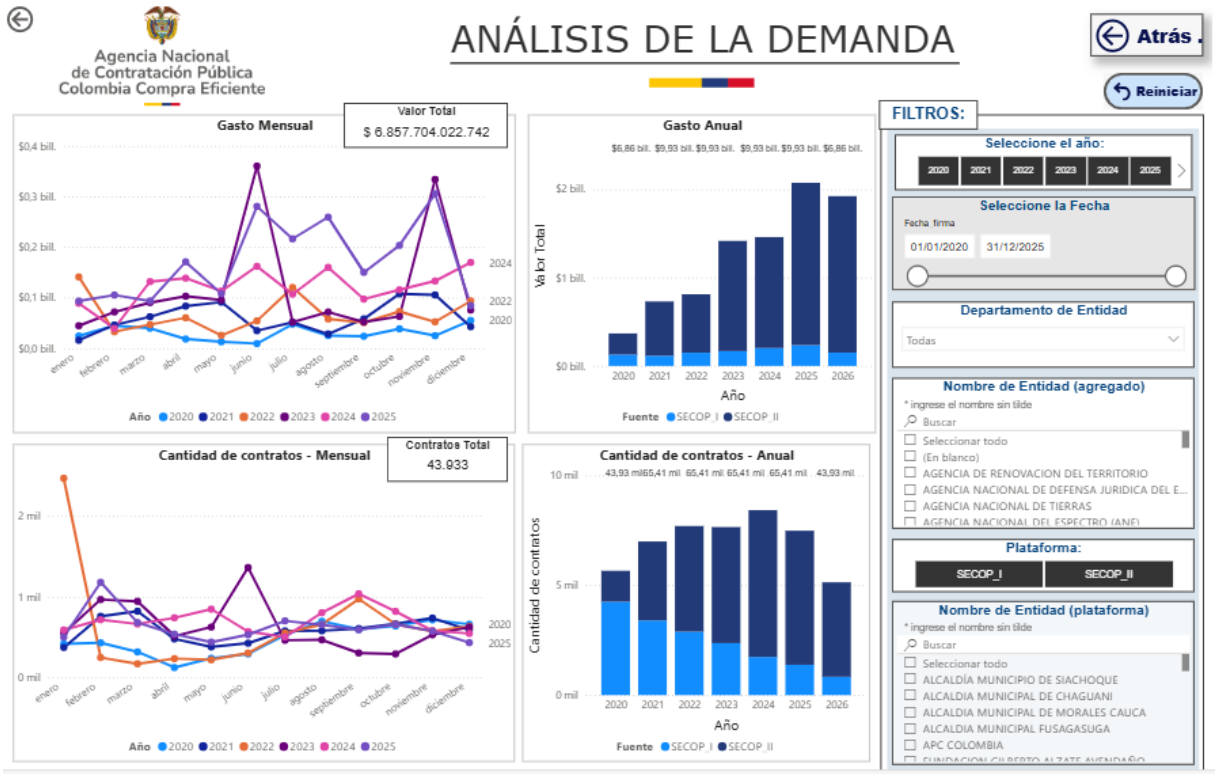
Tabla 2: Procesos de contratación analizados de El Municipio de El Cerrito.

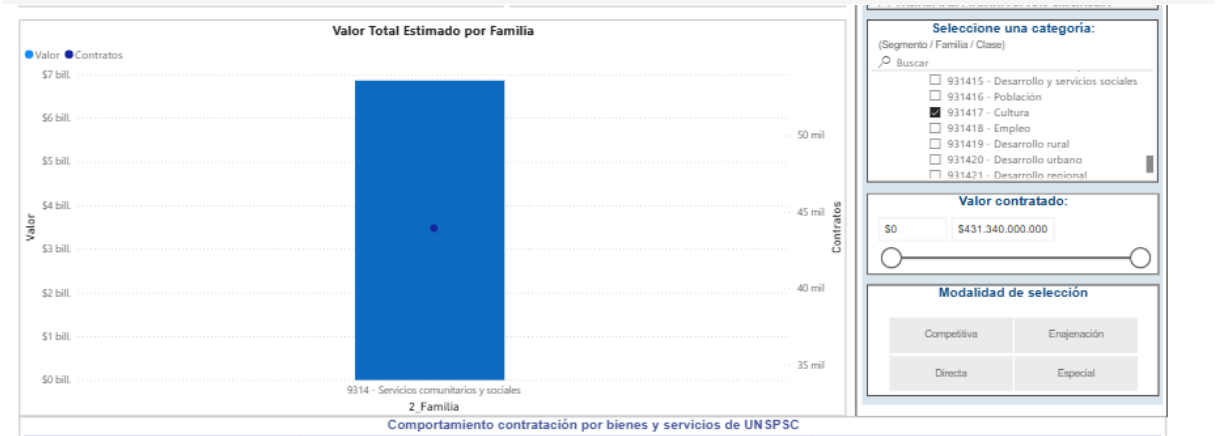
NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
RE-VALLEELCERRITO-0012-2024.	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL BOLERO AL PARQUE EN SU VERSION NUMERO DIEZ (10) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	$30.000.000	Convenio de Asociación. Decreto 092 de 2017	FUNDACIÓN COFRADIA DEL BOLERO EMIRO CIFUENTES BORRERO	12 días

248-1-17-019-2025	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BOLERO AL PARQUE, EN SU VERSIÓN ONCE (11) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, CON MIRADA AL BICENTENARIO 2025	$28.888.000	Convenio de Asociación. Decreto 092 de 2017	FUNDACIÓN COFRADIA DEL BOLERO EMIRO CIFUENTES BORRERO	16 días

Fuente: SECOP II

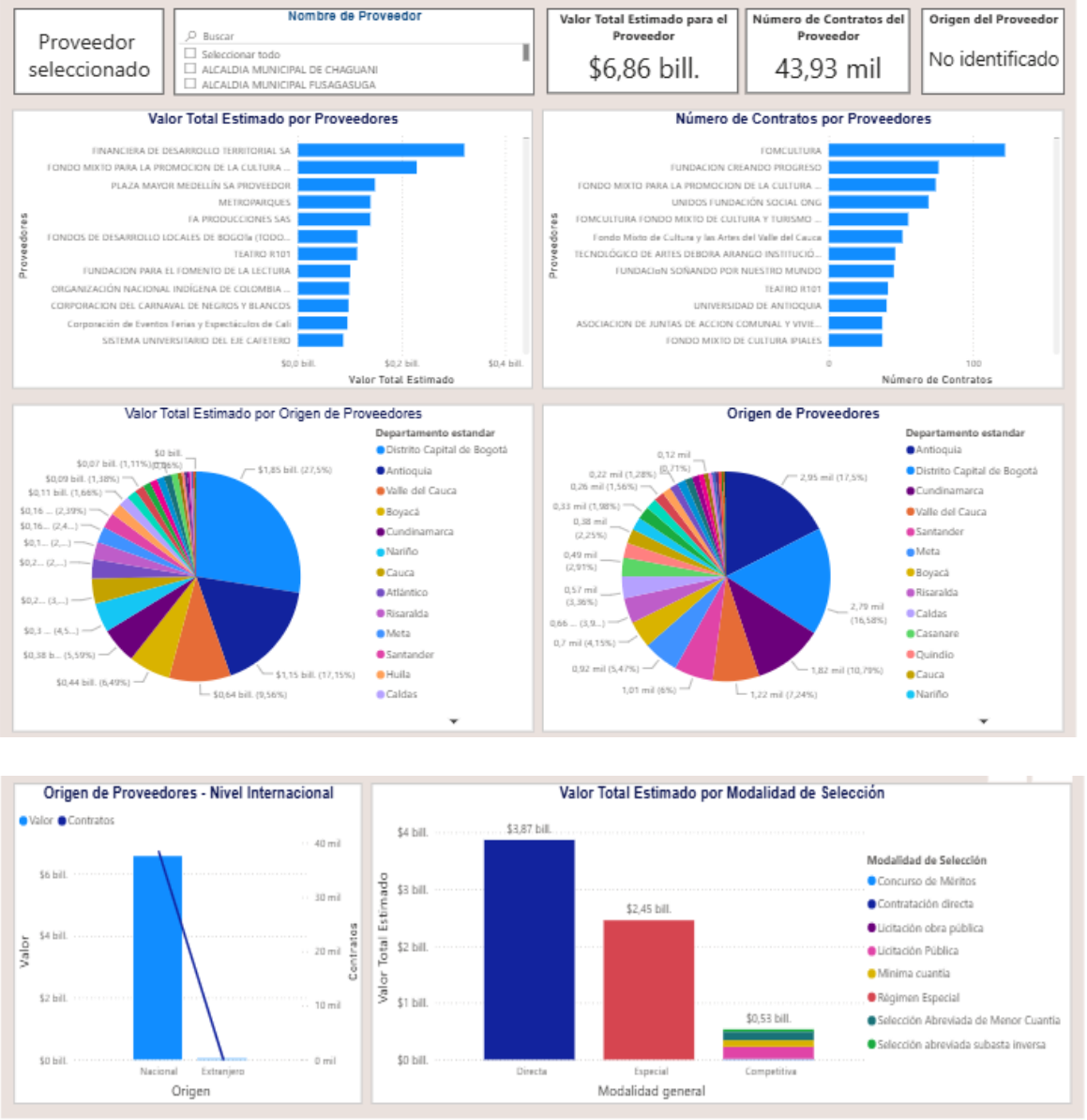
Grafica 5. HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN ANALISIS DE LA DEMANDA. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE).





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	5664	$367.676.684.301	5,36%	6999	$730.042.972.207	10,65%	7702	$811.499.913.643	11,83%	7654
931417 - Cultura	5664	$367.676.684.301	5,36%	6999	$730.042.972.207	10,65%	7702	$811.499.913.643	11,83%	7654
Total	5664	$367.676.684.301	5,36%	6999	$730.042.972.207	10,65%	7702	$811.499.913.643	11,83%	7654



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Demanda.

Según la gráfica 5 (MAE, clase 931417 - Cultura), la contratación en cultura suma $6,86 billones en 43.933 contratos. Por modalidad: contratación directa $3,87 billones, régimen especial $2,45 billones y modalidades competitivas $0,53 billones, es decir, aproximadamente 56%, 36% y 8% del total (esto es aproximado, calculado sobre las cifras redondeadas del gráfico). Solo 119 contratos (0,31%) se adjudicaron

a proponentes plurales. La contratación directa es la modalidad de mayor valor y las competitivas son la de menor peso.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales consultados por la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Tabla 3: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales.

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís – Secretaría de Educación	CVC-010-2025	SECOP II	APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	$42.120.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA	20 días
Alcaldía Municipal de Corinto - Cauca	CONVENIO ASOCIACION #001-2025	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS POR LA SANA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACION CON EL FIN DE RECUPERAR LAS TRADICIONES	$24.000.000	Convenio Asociativo – Régimen especial.	ASOCIACION NORTE CAUCANA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL AGROPECUARIO-ASORNORVI	9 días

			DE LOS AÑOS MARAVILLOSOS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.				
Alcaldía Municipal de Mocoa – Putumayo	REPC-002 DE 2025	SECOP II	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FIESTA DEL BELEN DEL MILAGROSO", EN EL MARCO DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO".	$15.000.000	Convenio Asociativo – Régimen especial. (con ofertas).	FUNDACIÓN CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	15 días

Fuente: SECOP II.

1. PROCESO ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO.

Información general y técnica.

Ítem	Descripción
Objeto contractual	APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.
Número de proceso	CVC-010-2025
Plazo de ejecución	20 días.
Forma de pago	El valor estimado del contrato aportado por el municipio será cancelado a la ESAL de la siguiente manera: ANTICIPO. El 50% inicial a manera de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación

	Plan de trabajo e inversión de los recursos de la vigencia del convenio, y firma del acta de inicio. PAGO FINAL. El 50% restante, se cancelará a la ejecución total del convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero de las actividades ejecutadas (los cuales contendrán registros fotográficos de todas y cada una de las actividades ejecutadas, así como sus listados de asistencia del personal atendido), factura de venta, aportes a seguridad social, informe de supervisión y Acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor del contrato.

GARANTIAS EXIGIDAS.

GARANTÍA	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	Cumplimiento de obligaciones, pago de multas y sanciones derivadas del incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses más y/o hasta
Buen manejo del anticipo	Manejo y correcta inversión de los recursos entregados en anticipo	Equivalente al 100% del valor	Plazo del contrato + 6 meses más

Clase de garantía admitida: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

Beneficiario: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, NIT. 891200461-3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES – 100 PUNTOS)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
Antigüedad de la ESAL	Por cada año de antigüedad adicional al requerido, a partir	0	30	30 puntos
Experiencia adicional de la ESAL	Por cada contrato adicional aportado cuyo objeto haya incluido la organización y/o realización de	0	30	30
Propuesta económica	La propuesta económica se evalúa con hasta 20 puntos según las reglas establecidas. No se aceptan propuestas que superen el presupuesto oficial. No se aceptan errores aritméticos	0	20	20 puntos
Aporte de la ESAL	Si la ESAL se compromete a realizar un aporte en especie o dinero sobre el valor del municipio así: Aporte entre 0% al 10% = 5 puntos; Aporte entre 11% al	0	20	20 puntos
TOTAL, MÁXIMO				100 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RECONOCIDA (HABILITANTE)

TIPO DE EXPERIENCIA	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
Experiencia general (habilitante)	Mínimo 1 contrato cuyo objeto sea el desarrollo de programas y/o	Certificación expedida por la entidad o empresa contratante, y/o copia del contrato con acta de cumplimiento y/o liquidación, que contiene: objeto, plazo, valor total

TIPO DE EXPERIENCIA	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
	actividades de fortalecimiento o fomento cultural), donde el valor de cada contrato aportado sea igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso	(incluidas adiciones), identificación del contratante y contratista
Experiencia ESAL de reciente creación	Pueden aportar la experiencia de sus fundadores (Art. 8 Decreto 092/2017)	Documentación relacionada con la experiencia de los fundadores o de la matriz internacional/grupo vinculado
Proponente plural	Basta con que uno de los miembros acredite la experiencia.	Individual o conjunta según corresponda

2. PROCESO, ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO.

Información general y técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Objeto contractual	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FIESTA DEL BELEN DEL MILAGROSO", EN EL MARCO DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO".
Número de proceso	REPC-002 DE 2025
Plazo de ejecución	15 días.

Forma de pago	Un solo pago (pago único) al finalizar la ejecución del convenio, cuando la ESAL demuestre ejecución del 100% del valor del convenio y de las actividades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CON PUNTAJE).

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional de la ESAL	1 contrato o convenio adicional cuya actividad cultural se haya desarrollado en el departamento del Putumayo (además de la experiencia habilitante)	30 puntos
Personal adicional	Aportar un técnico adicional para apoyo logístico en la ejecución del proyecto.	10 puntos
domicilio del equipo de trabajo	Certificar que al menos el 50% del equipo mínimo exigido reside en Mocoa (certificado de residencia expedido por la Alcaldía)	10 puntos
Plan de emergencia y contingencia	Presentar un plan completo para un foro estimado de 7.000 personas, con cronograma, análisis de riesgos, planos específicos (seguridad, primeros auxilios, incendios, evacuación, información pública, atención a afectados, plan de lugar) y presupuesto de recursos; se asignan 20 puntos si cumple todo, o puntaje proporcional según componentes	20 puntos
Aporte adicional de la ESAL	Aporte en dinero adicional sobre el aporte del municipio: 4–5% = 5 puntos; 6–10% = 10 puntos; >10% = 20 puntos, soportado con presupuesto en la oferta económica	30 puntos
Total, máximo		100 puntos

GARANTIAS EXIGIDAS.

AMPARO	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento del convenio, pago de multas y sanciones	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	Calidad de los servicios prestados (logística, alimentación, sonido, etc.)	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses
Salarios y prestaciones	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros durante la ejecución del evento	200 SMMLV	Plazo del contrato

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

COMPONENTE	EXIGENCIA
Idoneidad	Correspondencia entre objeto social de la ESAL y el programa del plan de desarrollo; se exige ser adecuado para desarrollar actividades culturales afines a la Fiesta del Belén del Milagroso
Experiencia mínima	2 contratos o convenios en actividades culturales; al menos 1 con valor igual o superior al 100% del valor estimado del proceso ($15.450.000).
Soportes de experiencia	Copia del contrato + certificación o acta de cumplimiento/liquidación que indique objeto, valor (incluidas adiciones), plazo, fechas de inicio/fin y cumplimiento satisfactorio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador general	Licenciado en educación artística con énfasis en danza y teatro	Experiencia general de mínimo 4 años desde el título; 1 año como coordinador en programas culturales
Facilitador logístico	Profesional especialista en Gerencia de Proyectos	Experiencia general de mínimo 2 años desde el título; experiencia en logística y organización de eventos

Fuente: análisis propio.

CONCLUSION.

La Entidad realizó el análisis de tres (3) procesos de otras entidades (Puerto Asís, Corinto y Mocoa), con valores entre $15.000.000 y $42.120.000 y plazos de 9 a 20 días, y un promedio simple de $27.040.000. El aporte de $20.000.000 del Municipio queda dentro de ese rango y por debajo del promedio. Los plazos de referencia son comparables con los de las versiones anteriores del festival (12 y 16 días).

De los dos procesos con forma de pago descrita, Puerto Asís paga 50% como anticipo y Mocoa hace un pago único al final; del proceso de Corinto el documento solo registra valor, plazo y proveedor. En el proceso del Municipio el pago es único y del 100% al finalizar la ejecución, por lo que la ESAL financia la ejecución con recursos propios; esto justifica el capital de trabajo mínimo y el puntaje por aporte en dinero. En experiencia habilitante, se exige dos experiencias cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial incluido el aporte de la ESAL, una exigencia menos estricta que la de Puerto Asís y la de Mocoa, que piden un contrato por el 100% del valor estimado. Las garantías (cumplimiento 10%, calidad 10%, salarios y prestaciones 5% y responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV) son iguales a las del proceso de Mocoa. El aporte de la ESAL pondera 30 puntos, igual que en Mocoa y por encima de los 20 puntos de Puerto Asís.

Tabla 3A. Comparación del proceso con las referencias analizadas.

REFERENCIA	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	EXPERIENCIA HABILITANTE	PUNTAJE POR APORTE DE LA ESAL
Alcaldía de Puerto Asís (CVC-010-2025)	$42.120.000	20 días	50% anticipo y 50% final	1 contrato por 100% del valor estimado	20 puntos

Alcaldía de Mocoa (REPC-002 de 2025)	$15.000.000 (la capacidad técnica cita $15.450.000)	15 días	Pago único al final	2 contratos, 1 por 100% del valor estimado	30 puntos
Municipio de El Cerrito 2026 (estudio previo)	$20.000.000	Desde el acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2026	Pago único del 100% al final	2 experiencias que sumen 100% del presupuesto oficial incluido el aporte de la ESAL	30 puntos

Fuente: SECOP II. Elaboración propia.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

a) Clasificación UNSPSC

Dentro de los procesos revisados en el numeral anterior se lograron identificar los siguientes códigos UNSPSC para los proveedores que prestan el servicio.

Tabla 4: Clasificación UNSPSC.

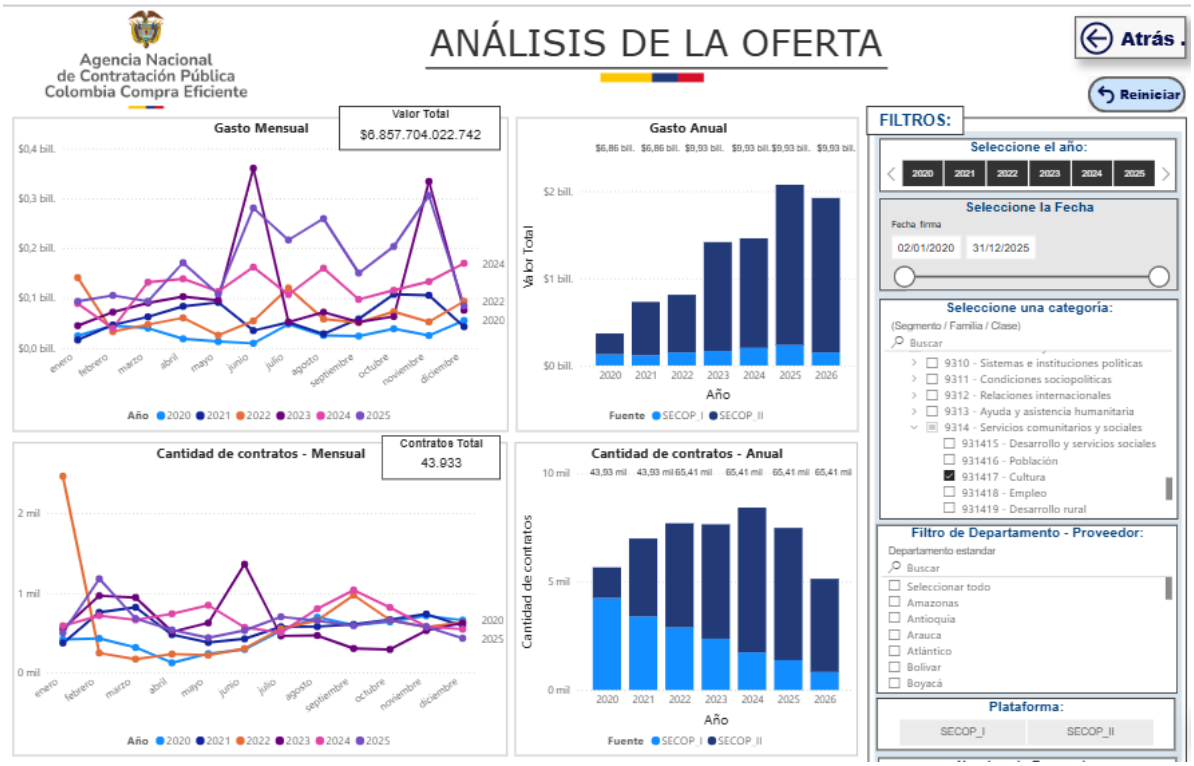
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Desarrollo y servicios sociales	93141701 Organizaciones de Eventos Culturales
93141702	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Desarrollo y servicios sociales	93141702 Servicios de Promoción Cultural

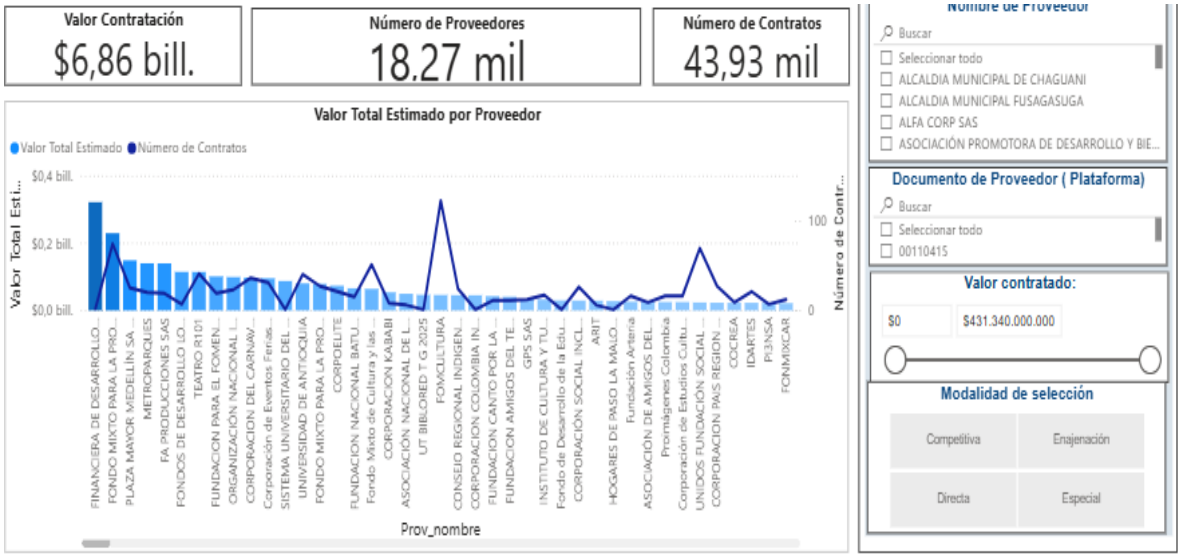
CONCLUSIÓN. Los procesos revisados se clasifican en los códigos UNSPSC 93141701 (organizaciones de eventos culturales) y 93141702 (servicios de promoción cultural), de la familia 9314 (servicios comunitarios y sociales). El presente proceso se clasifica en el código 93141701, que coincide con el principal de las referencias.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

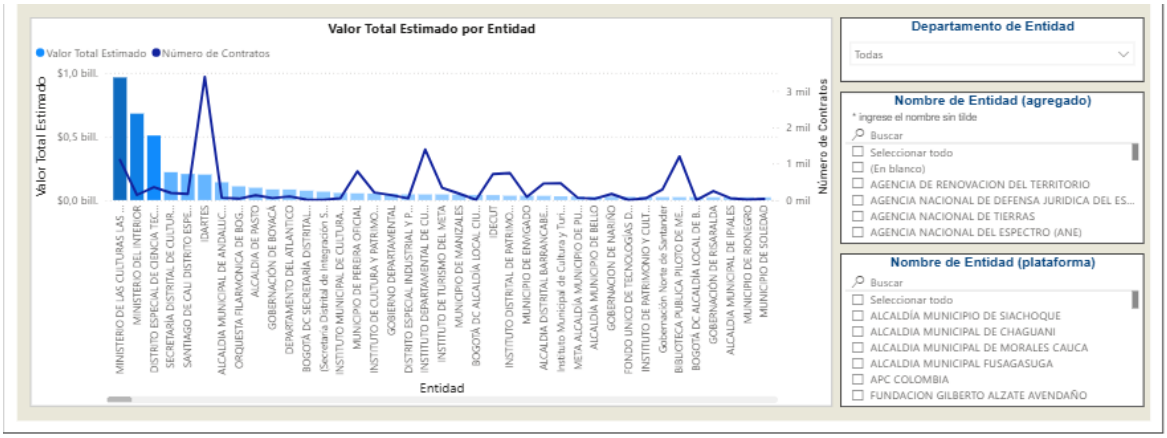
A continuación, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE de El Cerrito Valle del Cauca, presenta la información proveniente de las entidades que podrían participar en el desarrollo para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL INSTITUCIONAL "EL BOLERO ES EL REY", COMO HOMENAJE AL GÉNERO MUSICAL DEL BOLERO Y A LA MÚSICA ROMÁNTICA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA, LA CIRCULACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA. Es importante aclarar que existen proveedores de este servicio en las fuentes de información como los conjuntos de datos abiertos de SECOP I, SECOP II, el Directorio de Proveedores del SECOP II, el RUES, gremios, análisis sectoriales de fuentes confiables.

Gráfica 6. HERRAMIENTA DE VISUALIZACION ANALISIS DE LA OFERTA. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE).




Valor Contratación
$6,86 bill.
Número de Proveedores
18,27 mil
Número de Contratos
43,93 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALFA CORP SAS
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO Y BIE...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
00110415
Valor contratado:
$0
$431.340.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y L...
PLAZA MAYOR MEDELLÍN SA PROVEEDOR
METROPARQUES
FA PRODUCCIONES SAS
FONDOS DE DESARROLLO LOCALES DE BOGOTa (TODOS L...
TEATRO R101
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA
ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ON...
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y L...
Proveedor
$0,0 bill.
$0,2 bill.
$0,4 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
FOMCULTURA
FUNDACION CREANDO PROGRESO
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA ...
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO ...
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca
TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCI...
FUNDACIoN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO
TEATRO R101
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIE...
FONDO MIXTO DE CULTURA IPIALES
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
FUNDACION CAPITAL SOCIAL
Proveedor
0
100
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
119 (0,31%)
38250 (99,69%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,09 bill. (1,44%)
$6,51 bill. (98,56%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$4 bill.
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
$3,87 bill.
$2,45 bill.
$0,53 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	5664	$367.676.684.301	5,36%	6999	$730.042.972.207	10,65%	7702	$811.499.913.643	11,83%	7654
Total	5664	$367.676.684.301	5,36%	6999	$730.042.972.207	10,65%	7702	$811.499.913.643	11,83%	7654

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). Análisis de la oferta.

PROVEEDORES

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad a contratar debe contar con experiencia en el mercado colombiano y que demuestre su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, instituciones privadas y comunitarias que permitan desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los intervinientes.

A razón de lo anterior la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE tiene en cuenta la experiencia e idoneidad de las Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que contribuyen al interés público.

Tabla 5: Identificación de proveedores para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL INSTITUCIONAL "EL BOLERO ES EL REY", COMO HOMENAJE AL GÉNERO MUSICAL DEL BOLERO Y A LA MÚSICA ROMÁNTICA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA, LA

CIRCULACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Matrícula RUES	CIIU	Departamento
1	**805000264-8**	Fundación Avanzar Social	Fundación – ESAL	Activa	9499	Valle del Cauca
2	**891301061-4**	Fundación Centro Cultural Universitas (Casa de la Cultura El Cerrito)	Fundación – ESAL	Activa	9499	Valle del Cauca
3	**800214426-5**	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA	ESAL	ACTIVA	9499	Valle del Cauca
4	**900375555-1**	FUNDACIÓN JUGAR RECREACIÓN	Fundación – ESAL	Activa	9499	Valle del Cauca
5	**900486386 - 8**	FUNDACIÓN GRUPO DE TEATRO CAZAMÁSCARAS (ESAL CULTURAL)	ESAL cultural	Activa	9499	Valle del Cauca
6	**900576001-4**	FUNDACIÓN MARIA HIDIR MATERON ALVEAR	ESAL	ACTIVA	9499	Valle del Cauca
	901522308-1	FUNDACION COFRADIA DEL BOLERO "EMIRO CIFUENTES BORRERO"	ESAL	ACTIVA	9499	Valle del Cauca
8	**815004775-4**	FUNDACIÓN MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	ESAL	Activa	9499	Valle del cauca
9	**830504182-7**	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL	ESAL	Activa	9499	Valle del Cauca

		COMPROMISO SOCIAL				
10	**901035446-0**	FUNDACIÓN ASOBICO	ESAL	ACTIVA	9499	Valle del Cauca

Fuente: RUES

El listado de posibles oferentes se construyó a partir de la consulta individual de entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con domicilio en el Valle del Cauca y actividad económica CIIU 9499 – Actividades de otras asociaciones n.c.p. La información fue obtenida directamente de los certificados de existencia y representación legal expedidos por las cámaras de comercio competentes, y se presenta con fines referenciales para demostrar la existencia de oferta potencial, sin que ello implique habilitación automática o verificación de idoneidad específica.

La identificación de al menos este número de ESAL con CIIU 9499 y objeto cultural afín permite confirmar que existen múltiples entidades potencialmente interesadas e idóneas, configurándose el supuesto del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para adelantar un proceso competitivo.

Dinámica de producción, distribución y entrega

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.



En una economía de mercado, como la de la mayoría de los países latinoamericanos, quien dispone los factores de producción, es decir, los recursos naturales, el trabajo y el capital, para realizar la producción de bienes y servicios son las empresas, que son los ordenadores de la producción. Por el contrario, en las economías planificadas o socialistas el Estado es el que decide, acudiendo a la planeación obligatoria, qué se produce, cómo se produce y para quién se produce.[1]

La cadena de beneficios del servicio propone una serie de elementos que vinculan la formación (calidad del servicio interno) con la satisfacción del cliente (y, por ende, el valor para el cliente) y la rentabilidad (el valor para las partes interesadas). Como se muestra en la gráfica anterior, la rentabilidad y el incremento de los ingresos prosperan con la lealtad de los clientes, y esta a su vez mejora con la satisfacción de los clientes, que se ve influida por el valor percibido del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS

La prestación del servicio y suministro de servicios de apoyo logístico de carácter social en la planeación, organización y ejecución del convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL INSTITUCIONAL "EL BOLERO ES EL REY", COMO HOMENAJE AL GÉNERO MUSICAL DEL BOLERO Y A LA MÚSICA ROMÁNTICA, PROMOVIENDO LA

[1] ***FUENTE:*** https://www.socialhizo.com/economia/produccion-distribucion-y-consumo

PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA, LA CIRCULACIÓN CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA. demanda en mayor proporción mano de obra calificada que llevé a cabo todas las actividades planificadas.

De acuerdo al artículo 2 del decreto 092 de 2017, "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se menciona claramente en su literal b "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato". En tal sentido, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe manifestar las actividades y subactividades que realizará de acuerdo a los lineamientos dados y con el presupuesto oficial asignado. Así mismo, el artículo 4 del mismo decreto, evoca un "proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad". En su efecto, En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

CONCLUSIÓN. Como el convenio no es conmutativo, el Municipio no fija precios unitarios ni actividades detalladas: la ESAL debe presentar su propuesta técnica y presupuestal con las actividades y subactividades que ejecutará dentro de los lineamientos y del presupuesto oficial. El proceso competitivo sigue las tres fases del artículo 4 del Decreto 092 de 2017: publicación de los indicadores y criterios de ponderación, plazo razonable para presentar ofertas y evaluación con los criterios definidos.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Naturaleza jurídica del proceso y su incidencia en el análisis de precios.

El proceso contractual se estructura como un convenio de asociación celebrado con una entidad sin ánimo de lucro, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades culturales y comunitarias de interés público.

En este tipo de convenios, no existe una relación conmutativa ni de mercado, propia de los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, sino una relación colaborativa, orientada al cumplimiento de fines misionales del Estado.

En consecuencia, el análisis de precios no puede asimilarse al de procesos de compra pública tradicional ni a esquemas de contratación basados en precios unitarios, tablas estándar o cotizaciones comerciales.

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso se determinó a partir de una estimación razonable y proporcional, sustentada en los siguientes criterios objetivos:

a) Alcance del objeto contractual.

Se tuvo en cuenta el número de actividades a desarrollar, su complejidad técnica, la duración del proceso y la necesidad de articular componentes logísticos, pedagógicos y culturales.

b) Plazo de ejecución

El presupuesto se armoniza con el plazo de ejecución previsto, considerando que los procesos culturales requieren presencia continua del equipo humano y ejecución progresiva de actividades, no entregables aislados.

c) Experiencias requeridas analizadas de otras Entidades.

Se analizaron procesos contractuales similares adelantados por entidades territoriales comparables, los cuales evidencian rangos presupuestales diversos, confirmando que no existe un valor estándar de mercado para este tipo de objetos culturales.

d) Disponibilidad presupuestal y criterios de razonabilidad.

El valor asignado guarda coherencia con el presupuesto disponible, el principio de eficiencia del gasto público y la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto sin afectar la sostenibilidad financiera del proceso.

El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra debidamente sustentado, pese a la inexistencia de cotizaciones o precios unitarios, toda vez que la naturaleza del convenio de asociación, la ausencia de características técnicas homogéneas, la

no existencia de una relación conmutativa de mercado y el enfoque colaborativo del artículo 355 de la Constitución Política hacen jurídicamente improcedente la utilización de metodologías de análisis de precios propias de la contratación de bienes o servicios. En consecuencia, el valor estimado responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y planeación, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos públicos.

Así las cosas, el aporte del municipio para el presente convenio tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

CONCLUSIÓN. El presupuesto oficial de $20.000.000 no se determinó con cotizaciones ni precios unitarios, porque por la naturaleza del convenio no existe un precio de mercado comparable. Se sustenta en el alcance, el plazo, los procesos de referencia ($15.000.000 a $42.120.000 sin contar el de Bolívar, y $30.000.000 y $28.888.000 en las versiones diez y once del festival). El valor final del convenio será la suma del aporte municipal y del aporte en dinero que ofrezca la ESAL, que se pondera con puntaje.

ANÁLISIS FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (INDICADORES EXIGIBLES).

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) aceptadas en participar, el Municipio de El Cerrito evaluará la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscritos por Representante Legal y Contador Público/Revisor Fiscal.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de $20.000.000 y que la naturaleza jurídica de los proponentes (ESAL) está orientada al beneficio social y no a la generación de dividendos mercantiles, se han definido indicadores equilibrados que permitan el acceso a la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del servicio.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	EXIGENCIA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	**≥ 1,5** **Para un contrato corto y de cuantía moderada, exige capacidad de cubrir obligaciones de corto plazo sin restringir injustificadamente la participación**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	**≤ 40%** Control básico de estabilidad financiera sin exigir estructura empresarial
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	**≥6.000.000** El capital de trabajo mínimo de $6.000.000 corresponde aproximadamente al 30% del valor del convenio, suficiente para soportar gastos operativos iniciales sin excluir a ESAL pequeñas del sector cultural.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos por intereses	≥ **1,0**

INDICADORES ORGANIZACIONALES.

INDICADOR	FÓRMULA	EXIGENCIA
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	**≥ 5% (0,05)** Es un umbral moderado que muestra capacidad organizacional, sin exigir utilidades excesivas propias de empresas comercial.
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	**≥ 3% (0.03)** Proporcional para ESAL que operan con estructura liviana y cuyo objeto principal es misional, no lucrativo
Índice de eficiencia ESAL	Gastos misionales / Gastos administrativos	≥ **1,20** Indicador propio del régimen ESAL; garantiza que los recursos se destinan mayoritariamente a la actividad cultural.

Los indicadores financieros y organizacionales definidos para el presente proceso se establecen con fundamento en el análisis del sector cultural y en atención al

objeto, valor y plazo del convenio, el cual corresponde a la realización de un evento cultural y comunitario de corta duración y bajo nivel de riesgo financiero.

En aplicación del principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes se fijan en niveles mínimos, orientados a verificar la estabilidad financiera básica y la capacidad organizacional de las entidades sin ánimo de lucro interesadas, evitando la imposición de exigencias propias de operadores comerciales o empresariales que no guardan relación directa con la naturaleza del proceso.

Tratándose de entidades sin ánimo de lucro, es habitual la ausencia de pasivos corrientes o de gastos financieros, en la medida en que no operan bajo esquemas de endeudamiento. En estos casos, indicadores como el índice de liquidez o la razón de cobertura de intereses pueden resultar matemáticamente indeterminados, situación que no constituye por sí misma un riesgo financiero ni evidencia incapacidad de ejecución. Por tal razón, dichos resultados se consideran válidos cuando no existan pasivos o gastos por intereses, conforme al principio de razonabilidad y a la naturaleza jurídica de las entidades reguladas por el Decreto 092 de 2017.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio y la atención de gastos operativos iniciales asociados a la realización del evento cultural, se establece como requisito habilitante un capital de trabajo mínimo, entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.

El monto exigido se fija en un nivel reducido y razonable, equivalente a una proporción mínima del valor del convenio, suficiente para cubrir gastos operativos iniciales sin imponer cargas desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación de entidades sin ánimo de lucro del sector cultural, conforme a la naturaleza jurídica prevista en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, los indicadores definidos permiten garantizar la correcta ejecución del convenio, la adecuada administración de los recursos públicos y la participación efectiva de entidades sin ánimo de lucro con capacidad real para desarrollar el objeto contractual, en concordancia con los principios de planeación, proporcionalidad y pluralidad previstos en la normativa vigente.

CONCLUSIÓN. Los requisitos financieros y organizacionales se fijan en niveles bajos y proporcionales al valor del convenio ($20.000.000) y a su corta duración, y se permite acreditar la capacidad financiera con los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 sin exigir inscripción en el RUP. El capital de trabajo mínimo de

$6.000.000 equivale al 30% del valor del convenio y responde a que el pago es único y al final de la ejecución, por lo que la ESAL debe financiar los gastos iniciales del evento.

CONCLUSIONES

Del análisis del sector se concluye lo siguiente:

1. Mecanismo de contratación. El objeto se ejecuta mediante convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad (artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017), porque no hay contraprestación directa a favor del Municipio ni instrucciones precisas sobre la ejecución.

2. Sector y entorno económico. El servicio pertenece al sector terciario (CIIU 9499; UNSPSC 93141701). En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% y la rama de actividades artísticas y de entretenimiento 9,5%, pero el ISE de agosto fue de -0,04%, la inflación anual a septiembre fue 6,29% y el salario mínimo subió 23,0%. La demanda del sector es favorable y los costos de insumos y personal aumentan.

3. Demanda. El aporte de $20.000.000 es 30,8% menor al de 2025 y 33,3% menor al de 2024, y queda dentro del rango de los procesos de referencia ($15.000.000 a $42.120.000). El pago único al final de la ejecución exige que la ESAL financie el evento, lo que se compensa con el capital de trabajo mínimo y con el puntaje por aporte en dinero.

4. Oferta. Se identificaron 10 ESAL activas del Valle del Cauca con CIIU 9499 y el MAE muestra una oferta amplia de proveedores en la clase de cultura. Existe más de una ESAL potencialmente interesada y la contratación directa para actividades artísticas y culturales está suspendida provisionalmente, por lo que se requiere proceso competitivo.

5. Presupuesto. El presupuesto oficial es de $20.000.000, con plazo desde el acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2026 y pago único del 100% contra informe final y certificación de la supervisión. No se estimó con precios unitarios por la

naturaleza no conmutativa del convenio; se sustenta en el alcance, el plazo, los procesos de referencia y la disponibilidad presupuestal. El valor final incluye el aporte en dinero que ofrezca la ESAL.

6. Requisitos habilitantes. Los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y de equipo mínimo son proporcionales al valor y a la duración del convenio, y las garantías (cumplimiento 10%, calidad 10%, salarios y prestaciones 5% y responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV) son iguales a las de uno de los procesos de referencia.

Por lo anterior, se recomienda adelantar un PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL en el marco del DECRETO 092 DE 2017, artículo 4, mediante convocatoria pública para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute conjuntamente con el Municipio de El Cerrito el evento cultural institucional "EL BOLERO ES EL REY", conforme a los lineamientos descritos en el presente documento.



SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ
Directora de Cultura y Arte.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Claudia Patricia Domínguez Bedoya	Contratista	
Elaboró:	Claudia Patricia Domínguez Bedoya	Contratista	
Revisó:	Sandra Milena Álzate Gutiérrez	Dirección de Cultura y Arte	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			